



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 8660/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: Aprobación de la Agenda Urbana Ingenio 2030 como Instrumento-Marco de Planificación Estratégica y, por otra parte, del Plan de Actuación Integrado Ingenio 2030 para la solicitud de Financiación en el marco de la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. (Estrategia de Desarrollo Integrado Local).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Visto que el por parte del Departamento de Planificación Estratégica, en colaboración con los Departamentos implicados y valiéndose de la prestación de servicios de consultoría externa contratada para tal fin, se han llevado a cabo las tareas conducentes a la redacción de los documentos preceptivos para optar a la solicitud de financiación en el marco de la Convocatoria de Subvenciones referida en el Asunto, en concreto, la adaptación de los Instrumentos de Planificación Estratégica aprobados por este Ayuntamiento a la Agenda Urbana Española aplicando la metodología establecida para tal fin, así como la redacción un Plan de Acción Integrado enmarcado en aquella.

Segundo.- Visto que, tanto la Agenda Urbana Ingenio 2030 como el Plan de Actuación Integrado Ingenio 2030, han contado con el respaldo de la ciudadanía y de los actores implicados, así como de la representación política del Consistorio que ha contribuido con su participación a su elaboración y ejecución, habiéndose llevado a cabo para su validación, tareas de comunicación y participación ciudadana en las que ha quedado acreditado este extremo.

Tercero. – Visto que se ha concebido la Agenda Urbana Ingenio 2030 como un documento de marco estratégico, con una Misión y una Visión del Desarrollo Territorial Municipal de forma Integrada y Holística y con un Plan de Acción, provisionalmente desprovisto de senda financiera, la cual se determinará en futuras Jornadas





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

participativas en las que se implicará al conjunto de actores determinantes, ciudadanía y representantes políticos.

Cuarto. - Visto que el Plan de Actuación Integrado Ingenio 2030 cuenta con una senda financiera que asciende a la cantidad de 6.968.823,79 euros y que, según se desprende de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 y la propia Convocatoria, este Ayuntamiento reúne las condiciones para ser beneficiario, pudiendo optar a una cofinanciación del 85% del importe total del Plan de Actuación Integrado que se presente, en caso de resultar seleccionado.

Quinto. - Vistas las Conclusiones del Informe emitido por la Interventora General de este Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero de 2024, en las que queda acreditado que: "El Ayuntamiento de Ingenio presenta una situación financiera robusta que le permite abordar la prefinanciación de los 6,9 millones de euros necesarios para el proyecto sin comprometer sus operaciones regulares ni su estabilidad financiera. Su capacidad de inversión, respaldada por un historial de remanentes positivos y un nivel de solvencia que supera ampliamente los promedios estatal y provincial, garantiza que el Ayuntamiento podrá hacer frente a este compromiso financiero temporal."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de abril, se emite la siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1448 de 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

Primero. – Aprobar la Agenda Urbana Ingenio 2030, como documento de marco estratégico, con una Misión y una Visión del Desarrollo Territorial Municipal de forma integrada y holística y con un Plan de Acción, provisionalmente desprovisto de senda financiera, la cual se determinará en futuras Jornadas participativas en las que se implicará al conjunto de actores determinantes, ciudadanía y representantes políticos, dándose traslado de la versión definitiva del documento al conjunto de la ciudadanía a través de la web municipal y Portal de Transparencia, así como al conjunto de los responsables políticos del Consistorio.

Segundo. – Aprobar el Plan de Actuación Integrado 2030, con una senda financiera de 6.968.823,79 euros, al objeto de su presentación para la solicitud de financiación en el marco de la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Tercero.- Nombrar como responsable de este expediente al Técnico municipal Juan Carlos Sánchez Gómez siendo, del mismo modo, el responsable de poner en conocimiento del superior jerárquico en tiempo y forma cualquier incidencia u observación.

Cuarto.- Dese traslado de todo lo anterior al Pleno Corporativo para su conocimiento y efectos oportunos.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

